



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003086 2022-01178 00

En atención a la documental aportada por la apoderada judicial del extremo demandante en el escrito que antecede (Núm. 7 exp. digital), el Despacho dispone previo a impartir el trámite que corresponde, requerir a la togada para que acredite que la dirección electrónica de notificación de la demandada utilizada corresponde a la dispuesta por ésta para dichos efectos, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten (Inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022), toda vez que la misma no fue aportada con antelación al despacho como lo manifestó en el escrito.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>044</u> de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2023</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO <i>D</i></p>
--

P.L.R.P..

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47952ad33b8eb04943cbb8c05544127ad6846364466d8ff35770ff08d6c85ca**

Documento generado en 14/06/2023 10:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>